



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 524060 DEL 13 MARZO DE 2020 PROCESO LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES MAYO 27 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, Notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental de la Sade 524060 de SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE SANTIAGO DE CALI.

HACE SABER:

1.120.40.10-63.85 SADE: 524060

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI
CRA 53 3-45 Salomia
Cali.

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS VEHICULOS DE PLACAS

PLACA	VIGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL DEUDOR	CEDULA /NIT	VALOR EMBARGO
RGA508	2010	LO-45956-2014	ALBERTO ECHEVERRI CARDONA	4.422.835	3.070.000
CQM014	2009	LO-2356	WILSON ANTONIO BONILLA ANGULO	16.497.199	9.148.000
CQM014	2010	LO-8852	WILSON ANTONIO BONILLA ANGULO	16.497.199	10.552.000
CAZ515	2008	LO-0518	ALCY MONTENEGRO CASTRO	16.747.911	1.882.000
CAZ515	2009	LO-6768	ALCY MONTENEGRO CASTRO	16.747.911	1.754.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de los Autos de Archivo citados en el cuadro, se establece, que una vez decreta el desembargo de los vehículos, deberá dar a conocer tal determinación y comunicar a las secretaria de Tránsito y Transporte de Cali, para lo de su competencia.

Por lo anterior, le solicitamos ordenar a quien corresponda, efectúe el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de los vehículos automotores cuyas placas y nombre se indican en la parte superior de este oficio.

Una vez efectuada la inscripción requerida, por favor enviar a las Subgerencia de Gestión de Cobranzas del Departamento del Valle del Cauca, el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria del inmueble citado.

Nota: de no haberse notificado la medida cautelar a ese organismo de Transito por favor hacer caso omiso a este oficio.

Cordialmente,

JOSE EYNER OBONAGA CALDON
Subgerencia de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 27 de mayo de 2.020.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
Profesional Universitaria

Se desfija el día 4 de junio 2.020.

Elaboró: Maria teresa Pabón – Grupo de apoyo